



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-086-2022**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 3 numerales 1 y 8 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes." "8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.";
- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 163 de la Constitución de la República del Ecuador establece que para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 Ibidem determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial,





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-086-2022

Página 2

integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)"

- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"
- Que el artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno."
- Que el artículo 54 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que una de las funciones del gobierno autónomo municipal la siguiente: "n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;"
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)"
- Que el artículo 11, literal b), segundo inciso de la Ley de Seguridad Pública y del Estado establece que la Policía Nacional desarrollará sus tareas de forma desconcentrada a nivel local y regional, en estrecho apoyo y colaboración con los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que el artículo 10 de la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-086-2022

Página 3

Descentralizado Municipalidad de Ambato determina: "Entidades Operativas Desconcentradas. - En calidad de desconcentradas, la Administración Municipal cuenta con las siguientes entidades: Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced; Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato-COMSECA, con la Unidad de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Registro de la Propiedad, con la Unidad de Registro de la Propiedad; Unidades de Terminales; y, Consejo Cantonal de Protección de Derechos.";

- Que mediante oficio SCM-22-0011, con fecha de elaboración 13 de enero de 2022, la Secretaría del Concejo Municipal pone en conocimiento de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación la siguiente conclusión y recomendación: "El proyecto de "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA "COMSECA" SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA PARA CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGULACIÓN DEL CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE AMBATO COSECA"; cumple con las formalidades legales; y, una vez revisadas las competencias de las Comisiones permanentes establecidas en el artículo 46 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, esta Secretaría remite el referido proyecto a la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación con la finalidad de que dicha Comisión proceda al tratamiento correspondiente tal como lo señala el artículo 72 antes indicado.";
- Que mediante informe N° 002-22 la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en la parte pertinente de la recomendación manifiesta: "En base a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 326 del COOTAD, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, emite informe favorable, con la siguiente RECOMENDACIÓN, al Seno del Concejo Municipal: Tratar en primer debate el proyecto de "Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COMSECA" sustitutiva de la Ordenanza para Creación, Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato COSECA";
- Que mediante oficio SCM-22-022, fechado el 20 de enero de 2022, la Secretaría del Concejo Municipal, notifica al señor Alcalde contenido del Informe 002-22, de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, que recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Tratar en primer debate el proyecto de "Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COMSECA" sustitutiva de la Ordenanza para Creación,





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-086-2022

Página 4

Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COSECA"; con el fin de que se sirva disponer la incorporación en un punto del Orden del Día de una sesión ordinaria o extraordinaria del Cuerpo Edilicio.";

- Que mediante Resolución RC-037-2022, se sesión ordinaria del martes 25 de enero de 2022, el Concejo Municipal de Ambato, resuelve: "Remitir a la Secretaría de Concejo para que se envíe a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana y que dicha comisión recoja todas las observaciones que han sido planteadas dentro de este punto en la presente sesión ordinaria de Concejo Municipal";
- Que con oficio SCM-22-048 la Secretaría del Concejo Municipal remite a la Comisión de Propiedad, Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Resolución de Concejo RC-037-2022 y el expediente original referente al proyecto de "Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COMSECA", para que se sirva continuar con el trámite pertinente;
- Mediante informe 001-22, la Comisión de Propiedad, Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, recomienda al seno del Concejo Municipal: "Tratar en primer debate el proyecto de: "Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato COMSECA, sustitutiva de la Ordenanza para Creación, Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato COSECA";
- Que mediante resolución de Concejo RC-051-2022, adoptada en sesión extraordinaria del viernes 11 de febrero de 2022, el Cuerpo Edilicio resuelve: "Tratar en primer debate el proyecto de: "Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato COMSECA, sustitutiva de la Ordenanza para Creación, Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato COSECA";
- Que mediante informe 005-22, la Comisión de Propiedad Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana, recomienda al Pleno del Concejo Municipal: "Tratar y aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de: "Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato COMSECA, sustitutiva de la Ordenanza para Creación, Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato COSECA";
- Que mediante oficio SCM-22-175, fechado el 04 de marzo de 2022, la Secretaría del Concejo Municipal, pone en conocimiento del señor





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-086-2022
Página 5

Alcalde el contenido del Informe 005-22, de la Comisión de Uso de Suelo, que recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Tratar y aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COMSECA", sustitutiva de la Ordenanza para Creación, Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato COSECA"";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en sesión ordinaria del martes **08 de marzo de 2022**; visto el contenido del oficio SCM-22-175 de la Secretaría de Concejo Municipal; Flow: (1922).

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COMSECA", sustitutiva de la Ordenanza para Creación, Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato COSECA".

Lo certifico. - Ambato, 15 de marzo de 2022.- Notifíquese.-



Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c RC

Archivo Concejo (Expediente)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-03-14
Fecha de aprobación: 2022-03-15





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-236
Flow: 1922

15 MAR 2022

Coronel de Policía (S.P.) Patricio Carrasco Miranda

DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMSECA

Ingeniero Jaime Garrido Benítez

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Ingeniera Tania Padilla Terán

DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DEL TALENTO HUMANO

Ingeniera Priscila Fernández Naranjo

DIRECTORA FINANCIERA

Ingeniera María Elena Calle Naranjo

SECRETARIA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-086-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COMSECA", sustitutiva de la Ordenanza para Creación, Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato COSECA".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-086-2022

* Expediente en Archivo de Concejo Municipal

Sandra V.
15-03-2022